COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores:
AUTOMOTRIZ GBC SAS
Con NIT: 901078013-1
R/L **GILBERTO BARAJAS CORDERO**
Cedula de Ciudadanía No. 91.218.634 de Bucaramanga, Santander.
Teléfono: 3158028469
Dirección: CALLE 18 # 16 - 16 Barrio San Francisco, Bucaramanga, Santander.
Correo electrónico: automotrizgbc@hotmail.com.

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada el día 24 de junio de 2026, dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-014-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el INDERSANTANDER en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER.**

NÚMERO DEL CONTRATO: MC-014-2026

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATANTE: Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, identificado con el NIT No. 804.004.370-5, actuando como representante legal **JUAN ANDRES GUTIERREZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.222.367 de Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Director del INDERSANTANDER, quien se encuentra debidamente autorizado mediante acuerdo No. 005 del 12 de Diciembre de 2025, la junta directiva del INDERSANTANDER para la celebración de toda clase de convenios y contratos con personas naturales, personas jurídicas y fondos, bien sean públicos y privados dentro de los límites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias o pertinentes.

CONTRATISTA: AUTOMOTRIZ GBC SAS, con NIT 901078013-1 y representado legalmente **por GILBERTO BARAJAS CORDERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.218.634 de Bucaramanga, Santander.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE – INDERSANTANDER".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($9.560.000,00)** teniendo en cuenta que el contrato es de SUMINISTRO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS y haciendo claridad que el valor incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar y se tendrá en cuenta los valores unitarios y generales ofertados en la **PROPUESTA ECONÓMICA**. Este valor está Mediante certificados de disponibilidad presupuestal No. **000000000249** de fecha 22 de abril de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, al numeral **2.1.2.02.02.008.05** – Servicios de mantenimiento y reparación, fuente de financiación: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, según el siguiente presupuesto:

ANEXO 2 - PRESUPUESTO OFICIAL				
ÍTEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**
1	LAVADO DE VEHICULO (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	SERVICIO	1	$ 145.000,00
2	LAVADO DE VEHICULO, JUAGADA (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	SERVICIO	1	$ 60.000,00
3	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009 - MANO DE OBRA)	SERVICIO	1	$ 90.000,00
4	DISCO DE FRENO DELANTERO (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	UNIDAD	1	$ 520.000,00
5	JUEGO DE PASTILLA (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	UNIDAD	1	$ 420.000,00
6	JUEGO DE BANDA TRASERA (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	UNIDAD	1	$ 485.000,00
7	CAMPANA (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	UNIDAD	1	$ 485.000,00
8	CILINDROS TRASEROS (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009S)	UNIDAD	1	$ 315.000,00
9	MANTENIMINETO Y CAMBIO DE FRENOS (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	SERVICIO	1	$ 360.000,00
10	ALINEACION (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	SERVICIO	1	$ 185.000,00
11	CAMBIO DE LLANTA (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	SERVICIO	1	$ 15.000,00
12	LLANTA 255/70R16 (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	UNIDAD	1	$ 1.380.000,00
13	BATERIA Y CAMBIO AMPERAJE 1500, 15 MESES DE GRANTIA	UNIDAD	1	$ 1.150.000,00
14	ADIVITOS PARA GASOLINA 250 ML	UNIDAD	1	$ 65.000,00
15	ADITIVOS PARA ACPM 250 ML	UNIDAD	1	$ 85.000,00
16	REFRIGETANTE DE RADIADOR COLOR VERDE	GALÓN	1	$ 155.000,00
17	PAR DE FAROLA DE STOP DERECHA E IZQUIERDA (VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)INCLUIDO EL CAMBIO.	PAR	1	$ 750.000,00
18	CORREO DEL TIEMPO PARA EL VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009 INCLUIDO EL CAMBIO.	UNIDAD	1	$ 400.000,00
19	ACEITE DE MOTOR 15W40 DIESEL	GALÓN	1	$ 240.000,00
20	ACEITE DE MOTOR 15W40 DIESEL	CUARTO	1	$ 65.000,00
21	LIQUIDO DE FRENOS 290 CC	UNIDAD	1	$ 65.000,00
22	VALVULINA 80W90 ¼	UNIDAD	1	$ 45.000,00
23	FILTRO DE A/C PARA MOTOR DIESEL	UNIDAD	1	$ 185.000,00
24	FILTRO DE AIRE MOTOR DIESEL - INCLUIDO CAMBIO (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	UNIDAD	1	$ 195.000,00
25	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO INCLUIDA LA PURGA	SERVICIO	1	$ 65.000,00

26	CAMBIO DE FILTRO (ACEITE, COMBUSTIBLE) PARA MOTOR DIESEL	SERVICIO	1	$	230.000,00
27	ENGRASE DE RODAMIENTO	SERVICIO	1	$	195.000,00
28	CAMBIO DE VALVULINA	SERVICIO	1	$	65.000,00
29	BUJIA PARA GUADAÑA 5.5CM	UNIDAD	1	$	45.000,00
30	ACEITE PLANTA ELECTRICA 15W 40 DIESEL (PLANTA ELECTRICA CAT C27)	GALÓN	1	$	185.000,00
31	RECTIFICACION DE DISCO Y CAMAPANAS (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009)	UNIDAD	1	$	215.000,00
32	ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA ¼	CUARTO	1	$	65.000,00
33	REAJUSTAR Y ENGRASAR LA SUSPENSION	SERVICIO	1	$	185.000,00
34	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INYECTORES (CAMIONETA VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX 2009) INCLUIDA MANO DE OBRA	SERVICIO	1	$	450.000,00

NOTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista debe cumplir con las actividades descritas en el contrato de suministro y mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas y conforme con los demás lineamientos propios e inherentes a la ciencia y/o actividad que desarrolla, tendientes a asegurar la disponibilidad del servicio requerido.

- El proponente deberá contar con taller en el área metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta), con matrícula mercantil vigente, garantizando el resguardo y seguridad de los vehículos bajo techo (no se admiten realizar las actividades de mantenimiento expuestas a la intemperie).

- El proponente deberá garantizar que durante la ejecución del contrato contara con un stock de repuestos originales de las especificaciones requeridas para la adecuada prestación del servicio conforme al objeto del contrato, en un tiempo de entrega no superior a 24 horas, con la finalidad de atender los mantenimientos preventives y correctivos eficientes, ágil y oportunamente para no causar traumatismo en el desarrollo de las actividades que desempeñan los vehículos de propiedad del INDERSANTANDER.

NOTA 2: Mediante la firma de la presente **OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA** reconozco que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, se suscribirá la aceptación de la oferta por un valor TOTAL de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($9.560.000,00).** valor que incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas para el cumplimiento del objeto **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER".**
2. Los equipos, accesorios, herramientas y demás necesarios deben cumplir con los requerimientos en cantidades y las especificaciones plasmadas en las especificaciones técnicas y sus respectivas anotaciones.
3. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización

4. Los elementos se deberán entregar en óptimas condiciones, debidamente sellados, protegidos contra cualquier daño y/o deterioro, haciéndose responsable por los daños ocasionados en los mismos antes de ser usados.
5. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
6. Garantizar que durante la ejecución del contrato contara con un stock de repuestos originales de las especificaciones requeridas para la adecuada prestación del servicio conforme al objeto del contrato, en un tiempo de entrega no superior a 24 horas, con la finalidad de atender los mantenimientos preventives y correctivos eficientes, ágil y oportunamente para no causar traumatismo en el desarrollo de las actividades que desempeñan los vehículos de propiedad del INDERSANTANDER.
7. Realizar entrega de los elementos nuevos, en perfecto estado, conforme a los requerimientos que se realicen.
8. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
9. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos, que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Instituto, en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la comunicación de inconformidad.
10. Presentar registro fotográfico y todos los documentos necesarios requeridos por el supervisor que den cuenta de la realización de las actividades contratadas.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato y disponer de los medios de transporte en caso de ser necesario.
12. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
13. Cumplir con las demás actividades inherentes al alcance contractual y necesarios para la debida ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la entidad el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el INDERSANTANDER de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
3. Ejecutar el contrato con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
4. Aceptar y facilitar al INDERSANTANDER la supervisión del contrato.
5. Acatar todas las sugerencias que el INDERSANTANDER le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
6. Suministrar al INDERSANTANDER los informes que el director o su Supervisor soliciten.
7. Comunicar al INDERSANTANDER el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Contrato.
8. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato9. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al INDERSANTANDER, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este contrato.
9. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al INDERSANTANDER, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este contrato.
10. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones aquí pactadas.
11. Presentar al supervisor del contrato los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas
12.Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que suceda primero en tiempo, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Instituto, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: Mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los bienes y servicios suministrados por el valor unitario acordado, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el Instituto, pago de seguridad social integral del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Oficina de pagos. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

NOTA 1: El valor a pagar será el establecidos en la oferta económica presentada por el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, por lo cual, el valor correspondiente a las estampillas e impuestos, estos se entenderán incluidos en el total de su oferta económica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

Las personas naturales deberán tener en cuenta el Ingreso Base de Cotización IBC, requerido para liquidar y pagar aportes al Sistema General de Seguridad Social SGSS, cuando perciben ingresos como independientes por actividades distintas a prestación e servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir que realizan un actividad económica por su cuenta , que asumen el riesgo laboral de la misma y no tienen empleados a cargo o Generan ingresos por celebrar contratos con personas naturales o jurídicas y que en su ejecución pueden subcontratar empleados a su cargo, comprar insumos y deducir expensas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al INDERSANTANDER, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes, a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente y los precios no podrán superar los valores unitarios ofertados, según sea el caso, junto con los formatos dispuestas por la entidad para el trámite de la respectiva cuenta y estampilla departamental con el soporte de pago de la misma. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INDERSANTANDER del pago de intereses moratorios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas y las obligaciones especificas consagradas en los estudios previos, requerimiento e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA** Sub-director Administrativo y Financiero.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERSANTANDER de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El INDERSANTANDER, Santander, recibirá notificaciones en el correo electrónico contactenos@indersantander.gov.co, oficina de la secretaría gestora, en la Unidad Deportiva Alfonso López Cra 30 No. 14-45 Bucaramanga, Santander.

GARANTÍA: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, identificado con el Nit 804.004.370-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>El término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ejecutados entregadas a satisfacción</td><td>El plazo del contrato y seis (06) mes más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo previsto en la invitación pública y específicamente con la aprobación de la garantía cuando se requiere, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II. Link del proceso, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto	Alvaro Zambrano	Abogado Contratista	
Aprobó	Sandra Yolima Velasco	jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o ~~técnicas y/o presupuestales (según corresponda)~~ vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			